



## MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 11-08-2021 16:12  
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0005448 Fol:1 Anex:1 FA:6  
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA  
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO  
ASUNTO INFORME OFICINA  
OBS

2021IE0005448



Para: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO  
Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final de seguimiento normativo al cumplimiento de la Ley de cuotas - Ley No. 581 de 2000-.

Cordial Saludo señor Ministro.

Con ocasión al Plan Anual de Auditoria -PAAI- de la actual vigencia, la Oficina de Control Interno presenta el informe final de seguimiento normativo al cumplimiento de la Ley de cuotas vigencia 2020 - 2021, en virtud de lo establecido en la Ley No. 581 de 2000, el Decreto Nacional No. 455 de 2020 y la circular 100-005 de 2020 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe se solicita al responsable del proceso la elaboración del Plan de Mejoramiento en el módulo mejora del aplicativo Isolucion a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada Observación y/o Hallazgo es de tres (3) meses.

### COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Atentamente,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA  
Jefe Oficina de Control Interno



Anexos: Informe Final de seguimiento normativo al cumplimiento de la Ley de cuotas - Ley No. 581 de 2000-

Elaboró: Julio Cesar Calderon Rodriguez – Profesional Contratista OCI

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA / 11-08-2021 15:31

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 1 de 6
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

## 1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

**Tipo de Informe:** Final

**Denominación del Trabajo:** Seguimiento normativo al cumplimiento de la Ley de cuotas - Ley No. 581 de 2000-.

**Objetivo(s):**

Realizar el seguimiento al cumplimiento de la Ley No. 581 de 2000, el Decreto 455 de 2020 y la circular No. 100-005 de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP., por parte del Ministerio del Deporte, garantizando la equidad e igualdad de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad.

**Alcance:** El presente seguimiento evaluará el periodo comprendido entre agosto de 2020 a julio de 2021.

**Marco Normativo:**

- Ley No. 581 de 2000, artículo 12: Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución.
- Decreto Nacional No. 455 de 2020, mediante el cual se establecen reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de empleos de nivel directivo en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.
- Circular 100-005 de 2020 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

## 2. METODOLOGIA

La metodología utilizada se soporta en la verificación y análisis de documentos a través de pruebas selectivas; incluyendo la observación, calculo y muestreo del proceso y procedimientos, por tanto, se logró identificar:

En cumplimiento a los mandatos establecidos en la Ley No. 581 de 2020, el Decreto Nacional No. 455 de 2020 y la Circular No. 100-005 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP., la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte, previo a

 <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px;">El deporte es de todos</span> <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Mindeporte</span>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 2 de 6
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

iniciar el seguimiento que por el presente informe se ventila, procedió a solicitar mediante el memorando interno Gesdoc con radicado 2021IE0005027, lo siguiente:

(...)

1. *Soportes del reporte efectuado en el aplicativo “información de ley de cuotas 2020” establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en la circular la circular 100-005 de 2020.*
2. *Relación de cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en el Ministerio del Deporte, para la vigencia 2020, en virtud de lo establecido en la Ley No. 581 de 2000 y el Decreto Nacional No. 455 de 2020. (...)*

En respuesta a lo anterior el Grupo Interno de Trabajo de Talento humano, mediante oficio con radicado Gesdoc 2021IE0005102 del 02 de agosto de 2021 , remitió la información solicitada.

### **Cumplimiento del “Reporte de Información Ley de Cuotas 2020”**

Teniendo en cuenta que la circular 100-005 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Publica - DAFP., informó respecto a los plazos del reporte:

*(...) es fundamental contar con datos reales que le permitan al Estado evaluar la participación efectiva de las mujeres en espacios de toma de decisión. Por ello, y en el marco de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 581 de 2000, desde Función Pública solicitamos a los destinatarios de esta circular reportar la información relacionada con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, en el siguiente aplicativo: Reporte de información de Ley de Cuotas 2020.*

*La fecha de corte de la información a reportar será el 10 de agosto de 2020, razón por la cual el aplicativo estará abierto del 11 de agosto al 10 de septiembre de 2020. (...)*

Al respecto, en relación con lo que compete al Ministerio del Deporte, el GIT de Talento Humano reportó:

#### Registro de Ley de Cuotas

E

eva@funcionpublica.gov.co

Mié 19/08/2020 2:07 PM

Para: María Carolina Salcedo Sanint

Entidad: MINISTERIO DEL DEPORTE.  
se ha registrado satisfactoriamente la información de su entidad correspondiente al Reporte de Ley de Cuotas 2020

La información se ha registrado así:

- # cargos del nivel directivo: 7
- # cargos directivos del máximo nivel decisorio: 3
- # cargos directivos del máximo nivel decisorio vacantes: 0
- # cargos directivos del máximo nivel decisorio ocupados por mujeres: 1
- # cargos directivos del máximo nivel decisorio ocupados por hombres: 2
- # cargos directivos de otros niveles decisorios: 4
- # cargos directivos de otros niveles decisorios vacantes: 0
- # cargos directivos de otros niveles decisorios ocupados por mujeres: 2
- # cargos directivos de otros niveles decisorios ocupados por hombres: 2

Fuente: Correo [eva@funcionpublica.gov.co](mailto:eva@funcionpublica.gov.co) a GIT de Talento Humano.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 3 de 6
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

En consecuencia, y de la verificación efectuada, la OCI pudo concluir que el área encargada diligenció de manera oportuna la información requerida en el reporte de datos de la Ley de Cuotas 2020, a través del formulario previsto para tal fin.

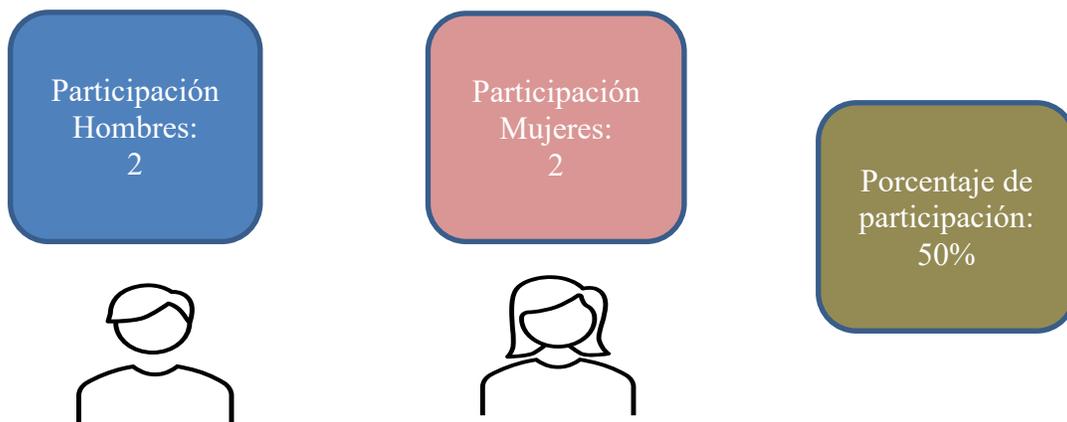
### **Máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios – Participación Femenina en el Ministerio del Deporte.**

El Ministerio del Deporte -respecto al reporte efectuado a corte 19 de agosto de 2020 - cuenta con un total de siete (7) cargos en el nivel directivo, así:

- ❖ Tres (3) cargos del máximo nivel decisorio:



- ❖ Cuatro (4) cargos de otro nivel decisorio:



Así las cosas, según el reporte realizado por el GIT de Talento Humano, los cargos del nivel directivo ocupados por mujeres en el Ministerio del Deporte equivalen al 43%.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 4 de 6
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

No obstante lo mencionado, la OCI procedió a verificar si en efecto, de la relación efectuada en el reporte precitado, los cargos directivos efectivamente equivalen con los datos demostrados, en tal sentido se pudo evidenciar que dichos cargos corresponden a:

Tabla No. 1. Estado cumplimiento Ley de Cuotas a 31-07-2021

No.	Cargo	Ocupado por Mujer	Ocupado por Hombre
1	Ministro del Deporte	-	1
2	Viceministro del Deporte	1	-
3	Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del SND	1	-
4	Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo	1	-
5	Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control	1	-
6	Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo deportivo	-	1
7	Jefe Oficina Asesora de Planeación	1	-
8	Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario	1	-
9	Jefe Oficina de Control Interno	-	1
10	Jefe Oficina Asesora Jurídica	1	-
11	Secretaria General	-	1
	<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	<b>4</b>
	<b>PORCENTAJES</b>	<b>64%</b>	<b>36%</b>

Fuente: Información GIT Talento Humano – Presente Informe.

En tal sentido, se observará lo pertinente a efectos que el área auditada explique el numero exacto de cargos directivos que componen la planta de la entidad y el consecuente reporte ordenado por la circular 100-005 de 2020 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Publica – DAFP.

Por otro lado, de las cifras establecidas, es importante contemplar lo mencionado en el Decreto Nacional No. 455 de 2020, específicamente cuando aduce:

(...) **ARTÍCULO 2.2.12.3.3. Participación efectiva de la mujer.** La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

a) Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;

b) Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;

c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

**PARÁGRAFO 1.** Las reglas anteriores se deberán aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos de nivel directivo vayan quedando vacantes.

**PARÁGRAFO 2.** Cuando para la nominación de cargos de nivel directivo concurren varias personas o entidades, se procurará que las mujeres tengan una adecuada representación, sin que ésta sea inexorable. (...)

De la norma transcrita y de conformidad con el alcance establecido para el presente informe de seguimiento, la Oficina de Control Interno concluye que el Ministerio del Deporte cumple la normatividad dispuesta respecto a la paridad de genero en los empleos del nivel directivo.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 5 de 6
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

### 3. RESULTADOS:

#### OBSERVACIONES

#### O – GH – 01 – 2021 – CARGOS DEL NIVEL DIRECTIVO -MÁXIMO NIVEL DECISORIO Y OTRO NIVEL DECISORIO-.

De los resultados avizorados en el “Reporte de Información Ley de Cuotas 2020” ordenado por la circular 100-005 de 2020 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP., y efectuado por la entidad, se evidenció, presuntamente, una cifra incorrecta respecto a los cargos de nivel directivo expresados en el precitado reporte (7 cargos Directivos cuando en realidad son 11).

Lo anterior, llegaría a desconocer lo expresado en el artículo 3 de la ley 581 de 2000, que a su tenor literal señala: (...) *Concepto de otros niveles decisorios. Entiéndase para los efectos de esta ley, por **"otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.***(...) Subrayas y negrita fuera del texto.

Es importante mencionar que el espíritu del legislador respecto a la paridad de empleos entre hombres y mujeres no se transgrede, por el contrario, la entidad ampliamente supera la brecha de discriminación en cargos de nivel directivo femenino (situación que históricamente se lo cual motivó al legislador a pronunciarse respecto a la materia), no obstante, las cifras expresadas en el reporte pueden llegar a tener inconsistencias.

#### Derecho a la Réplica

Notificado el Informe preliminar mediante Gesdoc No. 2021IE0005219 Del 05-08-2021, a la fecha del presente informe final el GIT Talento Humano no hizo uso del derecho a la réplica, por lo anterior la Observación se mantiene en las mismas condiciones establecidas en el informe preliminar.

#### Recomendación específica.

La OCI recomienda ajustar el reporte correspondiente al cumplimiento de la Ley de Cuotas de acuerdo con los cargos directivos existentes en la actualidad al interior del Ministerio del Deporte.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 6 de 6
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

#### 4. CONCLUSION(ES):

- El GIT de Talento Humano de la entidad efectuó de manera oportuna y eficaz el reporte establecido por la circular 100-005 de 2020 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- El Ministerio del Deporte cumple y supera el porcentaje establecido en el Decreto Nacional No. 455 de 2020, para la vigencia 2020, respecto a la paridad de género en los empleos del nivel directivo.
- Debe aclararse las cifras que se tienen del nivel directivo en el Ministerio del Deporte, de conformidad con la observación planteada en el presente informe.

#### 5. RECOMENDACIONES GENERALES.

- A pesar de que la entidad supera el porcentaje de participación de la mujer en los cargos directivos para la vigencia 2020, se recomienda implementar de forma paulatina las reglas establecidas en el Decreto Nacional No. 455 de 2020, para las vigencias subsiguientes, ya que se incrementan los porcentajes de participación.

OFICIO REMISORIO FIRMADO POR

**JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Julio Cesar Calderón Rodríguez – Profesional Contratista - OCI

Revisó: Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado - OCI

Anexos: Sin